



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 01 DE JUNIO DEL 2018

### DECRETO ALCALDICIO: 1661

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2018, según decreto alcaldicio N° 3346 de fecha 28/11/2017.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Constanza Andrea lagos garrido, de profesión Terapeuta Ocupacional.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s), Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Constanza Andrea lagos garrido, Rut N° [REDACTED] de profesión Terapeuta Ocupacional, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Junio del 2018 hasta 30 de Junio del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 419.253.- (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres pesos), mensuales impuesto incluido.
- 3.- Imputese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.



FRANCISCO JAVIER HERRERA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía  
FJDA/FJHS/MPPCH/remf



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huepil, 01 de Junio del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho de Publico, Rut N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Constanza Andrea Lagos Garrido, de profesión Terapeuta Ocupacional, Cedula de Identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 23 de junio de 1993, Chilena, Domiciliada en calle Independencia N° 320 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** Doña Constanza Andrea Lagos Garrido, se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Formar parte del equipo multidisciplinario, de las reuniones técnicas y de evaluación de las condiciones socio sanitarias de los usuarios y de las propuestas de intervención que éstas generen
- Entregar acompañamiento técnico permanente al equipo
- Evaluar, realizar y supervisar la mantención de las capacidades funcionales y de autonomía de los usuarios de acuerdo a las pautas indicadas y otras que el profesional estime conveniente.
- Participar en reuniones técnicas y en la elaboración y ejecución de diagnóstico y planes de atención individual y grupal de los beneficiarios.
- Realizar registro de las intervenciones realizadas e informes técnico según requerimiento.
- Fortalecer y estimular la participación de las personas mayores en las redes sociales, comunitarias y familiares.
- Proporcionar educación a través de talleres, charlas, atención individual a: la persona mayor, su familia y al equipo de atención directa.
- Colaborar en la realización de actividades masivas con los beneficiarios.
- Realizar visitas domiciliarias a los adultos mayores para evaluar condiciones ambientales y proponer adecuaciones según pertinencia.
- Facilitar, apoyar, y acompañar a las familias y/o cuidadores informales de los adultos mayores, en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del plan.
- Realizar procesos de inducción, seguimiento, supervisión y evaluación de alumnos en práctica de Terapia Ocupacional.
- Gestionar, asesorar y orientar entrega de ayudas técnicas y adaptaciones.
- Otras actividades o funciones propias de la naturaleza de su cargo, según lo disponga su jefatura.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$419.253.- (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres pesos), mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 01 de junio de 2018 y se prolongará hasta el 30 de junio de 2018.

**CLAUSULA CUARTA:** Doña Constanza Andrea Lagos Garrido, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas laborales semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Andrea Muñoz Vilches Directora Técnica del Centro de Día del Adulto Mayor dependiente del Departamento. De Salud o quien la subrogue. La Srta. Lagos Garrido, deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2, y además informe de actividades en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que Doña Constanza Lagos Garrido para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 01 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

**CLAUSULA OCTAVA:** El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

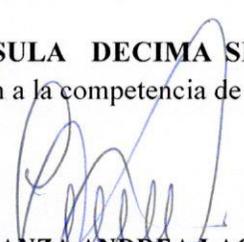
**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

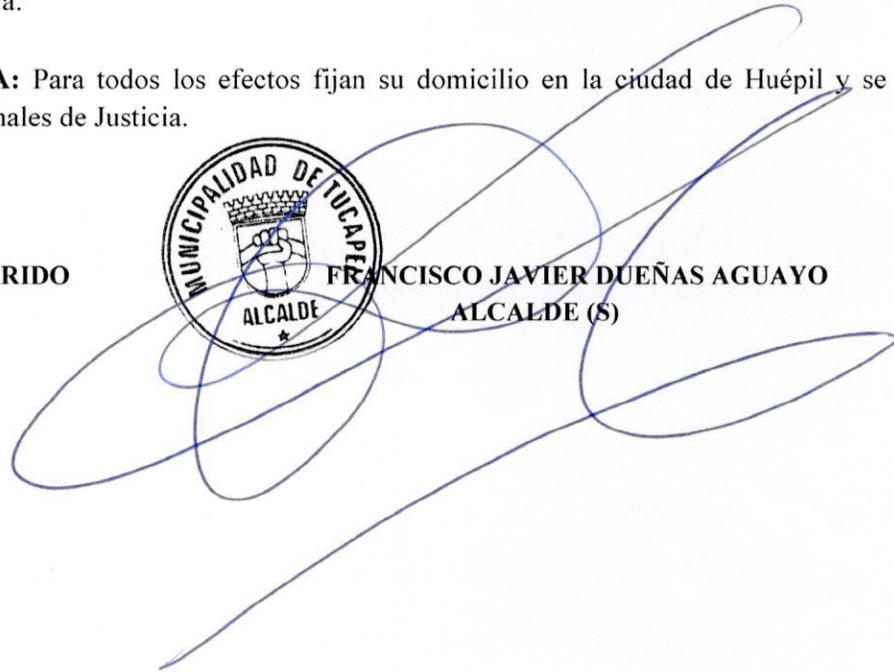
**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
CONSTANZA ANDREA LAGOS GARRIDO  
TERAPEUTA OCUPACIONAL



  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

